

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14192.-

VISTO:

El Expediente N° CD-001-N-2020; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de un sector del Barrio Melipal solicitan obra de pavimentación de las calles Corredor de los Lagos y Patagonia, entre Juan Pirker y Olivares.

Que las calles internas son de uso común y se encuentran libradas al uso público.

Que la concreción de la obra de asfalto en el sector brindaría una mejor conectividad y calidad de vida a los vecinos.

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 11237 que regula los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Que las calles son de uso común y se encuentra bajo el régimen de propiedad horizontal, no constituyendo esta situación un impedimento para la realización de la obra solicitada, toda vez que la normativa establece distintos regímenes que pueden aplicarse para esta situación en particular.

Que por lo expuesto corresponde dictar la norma legal que posibilite a los vecinos concretar la obra de pavimento en dicho sector.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2021 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2021 del día 06 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2021 celebrada por el Cuerpo el 20 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, condicionado al Registro de Oposición, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 11237, la obra de pavimento del espacio de circulación común ubicado en calle Corredor de los Lagos entre Juan Pirker y Olivares, cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y obras complementarias.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE la obra de pavimento del espacio de circulación común ubicado en calle Corredor de los Lagos, entre Juan Pirker y Olivares, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras, que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, condicionado al Registro de Oposición, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 11237, la obra de pavimento del espacio de circulación común ubicado en calle Patagonia entre Juan Pirker y Olivares, cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y obras complementarias.-

ARTÍCULO 4º): APRUÉBASE la obra de pavimento del espacio de circulación común ubicado en calle Patagonia, entre Juan Pirker y Olivares, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras, que como Anexo II forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir con los Contribuyentes y responsables de los inmuebles beneficiados por las obras de utilidad pública, un convenio para la ejecución de obras de asfalto y obras conexas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6º): Los frentistas deberán abonar el precio que determine el Órgano Ejecutivo Municipal en los términos de la Ordenanza N° 10597.-

ARTÍCULO 7º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-001-N-2020).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS



Ordenanza Municipal N°	14192	12021
Promulgada por Decreto N°	0421	12021
Expte. N°	CD-001-N-20	
Obs.:		

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

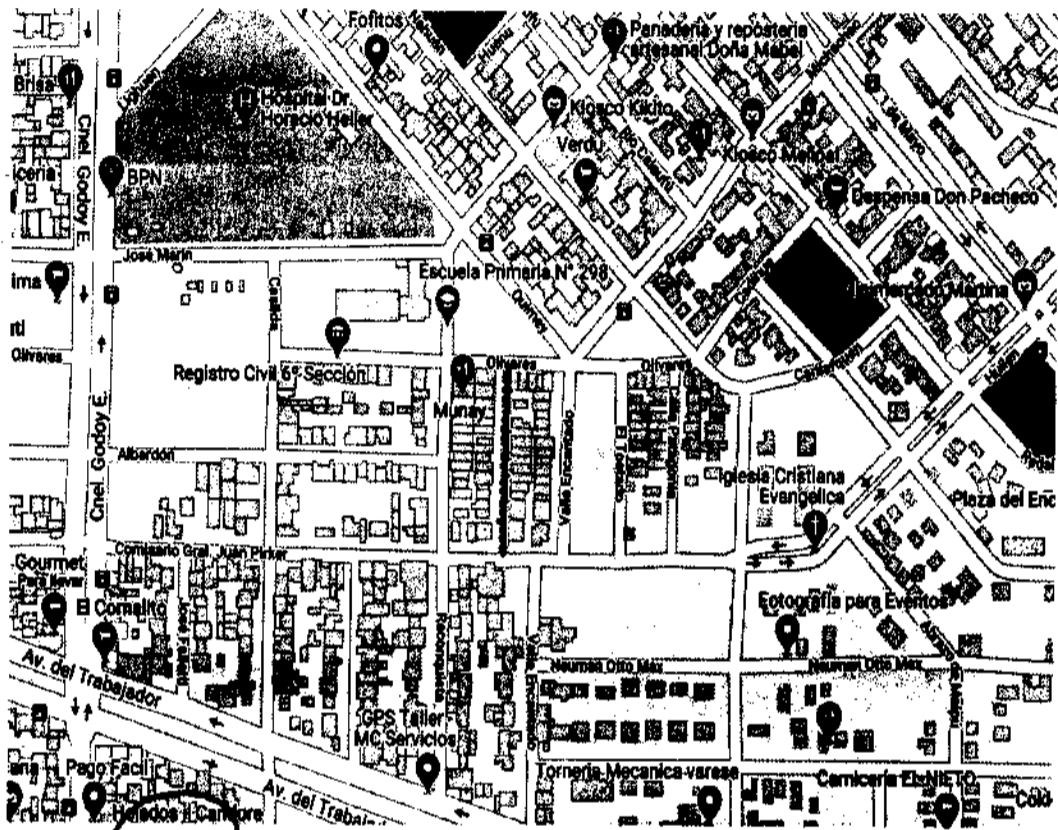


Foto: [illegible]
[illegible]

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO II



Datos de contacto de la Oficina
de la Ciudad de Neuquén
D.D.L.V. 01/01/2008